

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

SERVIU XIV REGION  
SERVIU XIV REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	34
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>21.337.351</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.340
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.330
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		20.278.355
	01	Libre		20.278.355
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		220.509
	99	Otros Activos no Financieros		220.509
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		657.436
	02	Hipotecarios		657.436
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		147.689
	03	De Otras Entidades Públicas		147.689
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		144.840
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		2.849
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		<b>GASTOS</b>		<b>21.337.351</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	856.796
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.262
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.319
	04	Mobiliario y Otros		4.996
	05	Máquinas y Equipos		7.323
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.593.795
	02	Proyectos		6.593.795
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.816.168
	01	Al Sector Privado		13.816.168
	019	Subsidios Rurales		704.012
	023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		9.063.127
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.135.763
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.398.536
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		1.514.730
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	62
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.567
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

	- En Territorio Nacional en Miles de \$	20.325
	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.017
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	5.191